

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE
INDICA

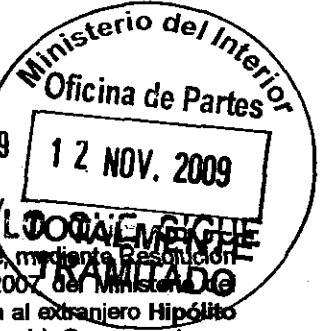


TOMADO RAZON

10 NOV. 2009

Contralor General
 de la República

DECRETO N° 671
 SANTIAGO, 03 SEP 2009



HOY SE DECRETÓ LO QUE EMPIECE
 TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución
 Exenta N° 26284 de fecha 11 de septiembre de 2007 del Ministerio del Interior, se otorgó permiso de permanencia definitiva al extranjero Hipólito Pío ROJAS ESPINOZA, de nacionalidad peruana; b) Que, consta en sentencia de fecha 03 de julio de 2009 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica, que en la causa RUC N° 0800429954-0, RIT N° 105-2009 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica, el extranjero en mención fue condenado como autor del delito de tráfico ilícito de sustancias estupefacientes a la pena de cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo, a las accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para cargos, oficios públicos, derechos políticos y la inhabilitación absoluta para profesiones titulares mientras dure la condena y al pago de una multa de veinte unidades tributarias mensuales. No se le concedió ninguno de los beneficios de la Ley N° 18.216; c) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 04 NOV. 2009
RECEPCION

Depart. Jurídico	05 NOV. 2009
Dep. T.R. y Regist.	ACOR
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$
 Imputación
 Anot. por \$
 Imputación
 Deduc. Dto.....

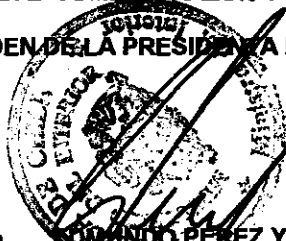
DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

- 1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Hipólito Pío ROJAS ESPINOZA, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 14.728.200-1.
- 2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.
- 3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.
- 4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.
- 5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
 Saluda atte. a Ud.

RODOLFO PÉREZ YOMA
 MINISTRO DEL INTERIOR

Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH
 Subsecretario del Interior

7321171.